

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Reglamento regulador del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas
III.C.305

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Villamediana, en sesión celebrada el 10 de Febrero de 1994, el acuerdo de aprobación inicial del **REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**, se expone a información pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo, y en su caso presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público si no se presentara reclamación alguna se elevará a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto de la parte dispositiva del acuerdo así como el texto íntegro del Reglamento aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Villamediana de Iregua, a 11 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal modificadora del Coeficiente Unico del Impuesto de Actividades Económicas
III.C.425

En aplicación de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en su artículo 8 apartado 6.2., el Pleno celebrado por esta Corporación en fecha 20 de enero del corriente, acordó la modificación del coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas estableciéndole en el 0,8%.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/ 88 de 28 de diciembre, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOR, para el examen del expediente y presentación de cuantas alegaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente único del Impuesto de Actividades Económicas.

Zarrazón, 27 de enero de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.359

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por **FEDERACION DE ASOCIACION DE VECINOS DE LA RIOJA**, contra el **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de noviembre de 1993, contra el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 1993, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de remodelación de la Urbanización de las calles Calvo Sotelo, Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortes y Avenida Juan XXIII.

Este recurso lleva el número 692/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.360

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por **D. FRANCISCO VELASCO RISUEÑO**, contra Resolución del Excmo. Sr. Teniente General JEME, de 8 de noviembre de 1.993, dictada en expediente nº 565/RR-13.723, desestimatoria de la reposición entralbada frente a la de 19 de julio de 1.993, que denegó la solicitud de rectificación.

Este recurso lleva el número 627/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.361

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. **FERNANDEZ BELTRAN**, en nombre y representación de **D. BONIFACIO MARTINEZ DURO**, contra la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición contenida en escrito de fecha 12 de julio de 1.993, en solicitud de concesión de una de las viviendas de promoción pública de las construidas en Lumbreras o en el Barrio de San Andrés, como consecuencia de las obras del Pantano de Pajares, denunciada la mora mediante escrito de fecha 18 de octubre de 1.993.

Este recurso lleva el número 41/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.362

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por **DON JOSE ANGEL MORENO BAÑOS**, contra la **UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de noviembre de 1992, contra el Acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha 1 de octubre de 1992, por el que se cubre la plaza de Profesor Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Este recurso lleva el número 608/1993

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.363

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por **COSVILLA S.A.**, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación Resolución de fecha 28 de octubre de 1993, desestimatoria de las reclamaciones económico-administrativas números 435/93, 436/93, 437/93 y 438/93, interpuestas contra Acuerdos de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de abril de 1993, que desestimó las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos, en relación por el concepto tasa fiscal sobre el juego, -máquinas recreativas- ejercicio de 1992.

Este recurso lleva el número 28/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.364

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por **DON MANUEL IZCO GARRALETA**, contra el **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**, en relación con Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 1993, sobre modificación de acuerdos plenarios de 6 de febrero de 1992, por los que se aprobaba el catálogo de 5 puestos de trabajo y estructura organizativa